

ACCIÓN 103/2015 DE

INCONSTITUCIONALIDAD

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis Maria Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Carlos Navarrete Ruiz, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, recibidos el tres del propio mes y año en el domicilio del auterizado para recibir promociones de termino fuera del horario de labores de este Alto Tribunal; presentados el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrándolo con el número 54253 Conste

México, Distrito Rèdèral, a cinco de octubre de dés mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, formese y registrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Carlos Navarrete Ruiz quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partios de la Revolución Democrática, en el cual solicita se declare la invalidez de diversos artículos de los Decretos 130-y 131-mediantes los cuales se expiden la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del Estado de Tlaxcala, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Segunda Época, tomo

DEXCIVIDE tres de septiembre de dos mil quince DERACIÓN

PREMA Confundamento en Jos artículos 24¹, rentrelación con er 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81, párrafo

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al** ************** **como instructor del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acciones de este

Alto Tribunal, que da fe

0 6 OCT 2015

L SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS

INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE

SHENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE:

³Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).